

ramiento Interconexión Vial Alerce - Puerto Montt, Tramo Salvador Zurita - Senda Central". Propiedad tiene una superficie de terreno total aproximada de 5.785,94 metros cuadrados, y figura bajo el rol de avalúo 2190-190, comuna de Puerto Montt, siendo su aparente propietario Bice Vida Cia de Seguros S.A. Se ordenó publicación 2 avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación último aviso, titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio de la expropiada o el ejercicio de sus facultades de dueña, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación sobre monto de indemnización, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del DL 2186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 984791)

**NOTIFICACIÓN**

Ante el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, en causa Rol V-239-2015, caratulada "Serviu Los Lagos con Bice Vida Cia de Seguros S.A.", por resolución de 21 de diciembre de 2015, en autos sobre consignación por expropiación ordenada según resolución N° 3.906 de 2 de diciembre de 2015 del Director Regional (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos se tuvo por efectuada consignación suma total \$64.546.491, hecha por el Serviu Región de Los Lagos como indemnización provisional referida al lote de terreno N° 1 necesaria para el proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Alerce - Puerto Montt, Tramo Salvador Zurita - Senda Central". Propiedad tiene una superficie de terreno total aproximada de 5.845,57 metros cuadrados, y figura bajo el rol de avalúo 2190-190, comuna de Puerto Montt, siendo su aparente propietario Bice Vida Cia de Seguros S.A. Se ordenó publicación 2 avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación último aviso, titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio de la expropiada o el ejercicio de sus facultades de dueña, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación so-

bre monto de indemnización, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del DL 2186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 984793)

**NOTIFICACIÓN**

Ante el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, en causa Rol V-235-2015, caratulada "Serviu Los Lagos con Consorcio Ebo Ecommsa S.A.", por resolución de 18 de diciembre de 2015, en autos sobre consignación por expropiación ordenada según resolución N° 3.911 de 2 de diciembre de 2015 del Director Regional (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos se tuvo por efectuada consignación suma total \$3.054.645, hecha por el Serviu Región de Los Lagos como indemnización provisional referida al lote de terreno N° 5 necesario para proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Alerce - Puerto Montt, Tramo Salvador Zurita - Senda Central". Propiedad tiene una superficie de terreno total aproximada de 276,64 metros cuadrados, y figura bajo el rol de avalúo 51.441-16, comuna de Puerto Montt, siendo su aparente propietario Consorcio Ebo Ecommsa S.A. Se ordenó publicación 2 avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación último aviso, titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación sobre monto de indemnización, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del DL 2186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 984788)

**NOTIFICACIÓN**

Ante el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, en causa Rol V-241-2015, caratulada "Serviu Los Lagos con Sepúlveda Vilches Edecio Edelb", por resolución de 21 de diciembre de 2015, en autos sobre consignación por expropiación ordenada según resolución N° 3.910 de 2 de diciembre de 2015 del Director Regional (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos se tuvo por efectuada consignación

suma total \$39.663.427, hecha por el Serviu Región de Los Lagos como indemnización provisional referida al lote de terreno N° 3-a necesaria para el proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Alerce-Puerto Montt, Tramo Salvador Zurita-Senda Central". Propiedad tiene una superficie de terreno total aproximada de 18.718,37 metros cuadrados, y figura bajo el rol de avalúo 2190-81, comuna de Puerto Montt, siendo su aparente propietario Sepúlveda Vilches Edecio Edelb. Se ordenó publicación 2 avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación último aviso, titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación sobre monto de indemnización, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del DL 2186.- Secretario subrogante.

(IdDO 984792)

**NOTIFICACIÓN**

Ante el Primer Juzgado Civil de Puerto Montt, en causa Rol V-240-2015, caratulada "Serviu Los Lagos con Sepúlveda Vilches Edecio Edelb", por resolución de 21 de diciembre de 2015, en autos sobre consignación por expropiación ordenada según resolución N° 3.909 de 2 de diciembre de 2015 del Director Regional (T. y P.) del Serviu Región de Los Lagos se tuvo por efectuada consignación suma total \$2.300.334, hecha por el Serviu Región de Los Lagos como indemnización provisional referida al lote de terreno N° 3 necesaria para el proyecto "Mejoramiento Interconexión Vial Alerce - Puerto Montt, Tramo Salvador Zurita - Senda Central". Propiedad tiene una superficie de terreno total aproximada de 1.527,73 metros cuadrados, y figura bajo el rol de avalúo 2190-81, comuna de Puerto Montt, siendo su aparente propietario Sepúlveda Vilches Edecio Edelb. Se ordenó publicación 2 avisos, a costa del expropiante, conminando para que, dentro del plazo de 20 días, contados desde la publicación último aviso, titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones

judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación sobre monto de indemnización, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre dicho monto, todo ello bajo apercibimiento art. 23 del DL 2186.- Secretario Subrogante.

(IdDO 986600)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-272-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-4, Departamento D, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-40 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Carlos Alfonso Aguilera Campos, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986608)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación

de expropiación, Rol N° V-278-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-4, Departamento D, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-40 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Carlos Alfonso Aguilera Campos, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986599)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-271-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida

Progreso N° 1692, Block A-2, Departamento L, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-24 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Roberto Jaime Aguirre Aymerich, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986610)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-280-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-5, Departamento D, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-52 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Roberto Jaime Aguirre Aymerich, superficie aproximada de 35,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares

de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986538)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-296-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3630, Block A, departamento 22, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5140-4, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Ana Emilia Anjel Garrido, superficie aproximada de 90,22 m², y deslinda: Norte: Con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: Con Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: Con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986588)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación

de expropiación, Rol N° V-261-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block E, Departamento 32, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-71 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Javier Eduardo Aracena Fariás, superficie aproximada de 50,44 m2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986590)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-263-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro

Santa Rosa N° 3515, Block F, Departamento 11, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-74 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Gerardo Octavio Arancibia Barrera, superficie aproximada de 50,44 m2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986605)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-276-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-4, Departamento B, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-38 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Rolando del Carmen Araya Nuñez, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares

de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986548)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-304-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje El Salitre N° 990, Block A, departamento 21, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5153-5, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Marianne Priscila Ayala Aguirre y otros, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986541)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación.



Rol N° V-299-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Esmeralda N° 3639, Block B, departamento 31, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5132-9, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Bandedarrollo Sociedad de Leasing Inmobiliaria S.A., superficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Pasaje Salitrera Pan de Azúcar. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986562)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-311-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3630, Block A, departamento 21, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5140-3, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Bandedarrollo Sociedad de Leasing Inmobiliaria S.A., su-

perficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con Pasaje Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986612)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-282-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-6, Departamento G, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-67 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Margarita Yolanda Bravo Ovando, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro

del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986532)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-292-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3638, Block B, departamento 31, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5141-9, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Ingrid Mariela Brito Escobar y otros, superficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Sur: con Avenida Los Cóndores; Este: con Avenida Chijo; Oeste: con Pasaje Oficina Salitrera Granja. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986622)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-243-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique,

solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$33.000.000, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$37.532.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor 1619, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-08 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de la Nora Campos Rodríguez, superficie aproximada de 44,10 m², con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 5,80 metros; Sur: Con resto propiedad, en 5,80 metros; Este: Con Rol 189-09, en 7,60 metros; Oeste: Con Rol 189-07, en 7,60; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986591)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-264-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block G, Departamento 10, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-85 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de José Miguel Canales Rogríguez,

superficie aproximada de 50,44 m2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986619)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-240-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$27.000.000, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$30.708.000, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1613, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-48 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Mario Caqueo Ulloa, superficie aproximada de 76,00 M2, con los siguientes deslindes: Norte: con Av. Sotomayor, en 4,00 metros; Sur: con Teófilo Carlos, en 4,00 metros; Este: con Oscar Vega, en 19,00 metros; Oeste: con Luis Vega, en 19,00 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embaracen o limiten el dominio del

expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 D.L. N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986611)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-281-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-6, Departamento F, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-66 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Clementina del Pilar Cartes Molina, superficie aproximada de 56,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986537)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación,

Rol N° V-295-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3631, Block A, departamento 12, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5137-2, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Elisa del Carmen Castillo Campusano y otros, superficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986570)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-248-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block B, Departamento 21, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio. Rol de Avalúo N°

5370-22 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de José Eliecer Castillo Contreras, superficie aproximada de 50,44 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida la Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986565)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V- 245-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186, que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio, según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block A, departamento 22, C.H. San Lorenzo, de la comuna de Alto Hospicio, Rol de avalúo N° 5370-7 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Elena del Carmen Castro Rivera, superficie aproximada de 50,44 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros con Avenida La Pampa, y 151,05 metros con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que

embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986575)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-251-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block B, Departamento 43, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-32 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Héctor Gonzalo Cortés López, superficie aproximada de 50,44 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 Metros, con Avenida la Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986604)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-275-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-3, Departamento L, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-36 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ismael Segundo Cortés Rojas, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986531)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-291-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización,



zación consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3646, Block C, departamento 33, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5142-11, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Ludovina del Carmen Escobar Tapia, superficie aproximada de 90,22 m<sup>2</sup>, y deslinda: Norte: con Pasaje Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986573)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-249-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block B, Departamento 22, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-23 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Javier Antonio Espinoza Valenzuela, superficie aproximada de 50,44 M<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de

derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986585)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-259-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block E, Departamento 30, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-69 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de René Severino Fernández Araya, superficie aproximada de 50,44 m<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986535)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-294-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3647, Block C, departamento 13, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5139-3, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Germán Abel Fernández Riquelme, superficie aproximada de 90,22 m<sup>2</sup>, y deslinda: Norte: con Pasaje Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186

(IdDO 986549)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-305-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje El Salitre N° 990, Block

A, departamento 34, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5153-12, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Sixto Cirilo García Cáceres, superficie aproximada de 110,19 m<sup>2</sup>, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con Calle Tarapacá; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986607)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-277-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-4, Departamento C, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-39 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Luzmenia González Abarca, superficie aproximada de 36,69 M<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer

derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986589)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-262-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block E, Departamento 33, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-72 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Mario Hernán González Hernández, superficie aproximada de 50,44 m<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986569)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-247-

2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block B, Departamento 20, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-21 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Pablo Francisco Herrera Arévalo, superficie aproximada de 50,44 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida la Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embargen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986614)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-284-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-6,

Departamento K, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-71 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Laura del Carmen Herrera Pérez, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embargen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986587)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-260-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block E, Departamento 31, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-70 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Walter Werner Howard Vélez, superficie aproximada de 50,44 m2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida la Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con

anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embargen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986577)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-252-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block C, Departamento 41, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-46 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Eduardo Ángel Kong Rivera, superficie aproximada de 50,44 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida la Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embargen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986617)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-239-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$8.500.000, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$9.005.972, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 2089, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 82-21 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de La Liguria Inversiones S.A., superficie aproximada de 6,82 M2, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 5 metros; Sur: con resto propiedad, en 5,09 metros; Este: con sitio 19, en 0,62 metros; Oeste: con sitio 21, en 0,28 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embargen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986620)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-241-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación

provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al D.L. N° 2.186 que fijó en \$40.000.000, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$45.493.333, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor N° 1625, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 189-10 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Héctor Liberoña Allendes, superficie aproximada de 67,60 m², con los siguientes deslindes: Norte: Con calle Sotomayor, en 10,00 metros; Sur: Con resto de la propiedad, en 10,00 metros; Este: Con Nolberto Carrero Vilca, en 5,90 metros; Oeste: Con Felipe Olmos Neves, en 7,60 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embargen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986579)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-254-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block D, Departamento 13, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-52 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Virginia Cristina Lorca Catari, su-



perficie aproximada de 50,44 m<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 586595)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-267-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-I, Departamento J, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-10 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Jose Pedro Lueiza Cancino, superficie aproximada de 36,69 M<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer

derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986578)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-253-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block D, Departamento 10, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-49 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Lucía del Carmen Martínez Olmos, superficie aproximada de 50,44 M<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986527)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-312-2015, caratulados

"Serviu I Región de Tarapacá", Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje El Salitre N° 994, Block B, departamento 33, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5152-11, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Miriam Ledy Fibla Valenzuela y otros, superficie aproximada de 110,19 m<sup>2</sup>, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Oriente: con Terrenos del Serviu; Poniente: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986621)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-242-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$10.500.000, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$11.981.323, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor Lote 1-A, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 81-01 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de la Ilustre Mu-

nicipalidad de Iquique, superficie aproximada de 42,39 m<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 22,30 metros; Sur: Con resto propiedad, en 22,20 metros; Este: Con Pasaje Cordillera, en 1,11 metros; Oeste: Con resto propiedad, en 2,70 metros; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986623)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-244-2015, caratulados "Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$1.500.000, suma que debidamente reajustada asciende a la suma de \$1.588.859, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Sotomayor 863, de la Comuna de Iquique, sin Rol de Avalúo del Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de la Ilustre Municipalidad de Iquique, superficie aproximada de 4,05 m<sup>2</sup>, con los siguientes deslindes: Norte: con calle Sotomayor, en 2,70 metros; Sur: Con resto propiedad, en 2,70 metros; Este: Con Rol 181-67, en 1,50 metros; Oeste: Con Rol 181-08, en 1,50; individualizado en el Plano denominado "Proyecto Mejoramiento Par Vial Sotomayor-Esmeralda, Iquique". Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores

que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986528)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-289-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3639, Block B, departamento 32, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5138-10, aparente dominio de Marco Antonio Núñez Muñoz, superficie aproximada de 90,22 m<sup>2</sup>, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986567)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-246-2015, caratulados "Serviu I Re-

gión de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa Nº 3515, Block A, Departamento 42, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo Nº 5370-15 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Marco Antonio Orrego Pizarro, superficie aproximada de 50,44 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida la Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje Nº Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje Nº Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186. Secretario.

(IdDO 986540)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol Nº V-298-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Esmeralda Nº 3647, Block C, departamento 13, Alto Hospicio, Rol de Avalúo 5133-3,

comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Néstor Orlando Osorio Torres, superficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con Calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Pasaje Salitrera Pan de Azúcar. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186.

(IdDO 986593)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-266-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso Nº 1692, Block A-1, Departamento H, C.H. Quintas Palmeras, de la Comuna de Iquique, Rol de Avalúo Nº 763-8 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Oscar Osvaldo Pacheco Astudillo, superficie aproximada de 36,69 m2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de

liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186. Secretario.

(IdDO 986550)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol Nº V-306-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Óscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186, que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores Nº 3778, Block E, departamento 13, Alto Hospicio, Rol de avalúo 5154-3, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Jorge Patricio Palza Albornoz, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que transcurrido dicho plazo no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186.

(IdDO 986547)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol Nº V-303-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá". Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de

Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje El Salitre Nº 990, Block A, departamento 13, Alto Hospicio, Rol de Avalúo 5153-3, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Harry Nelson Pardo Banda, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186.

(IdDO 986616)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol Nº V-286-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso Nº 1692, Block A-1, Departamento I, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo Nº 763-9 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Pablo Hernán Poblete Poblete, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al

expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186. Secretario.

(IdDO 986558)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol Nº V-307-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL Nº 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores Nº 3776, Block D, departamento 22, Alto Hospicio, Rol de Avalúo 5155-6, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Oscar Fidel Quiroz Quijano, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con calle Cerro Esmeralda; Sur: con Avenida Los Cóndores; Este: con otros propietarios y calle Tarapacá; Oeste: con Pasaje El Salitre. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL Nº 2.186.

(IdDO 986584)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de



de expropiación, Rol N° V-258-2015, caratulado "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block E, Departamento 20, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-65 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Ana María Ramírez Flores, superficie aproximada de 50,44 m2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986597)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-269-2015, caratulado "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Aveni-

da Progreso N° 1692, Block A-2, Departamento A, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-13 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Cecilia Sandra Ramírez Hidalgo, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986598)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-270-2015, caratulado "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-2, Departamento E, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-17 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Cecilia Sandra Ramírez Hidalgo, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares

de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986574)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-250-2015, caratulado "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block B, Departamento 42, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-31 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Patricio Salvador Rivera Olguin, superficie aproximada de 50,44 M2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida la Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986560)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-309-2015, caratulado "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3774, Block A, departamento 21, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5156-5, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Catalina Iris Rivera Pizarro, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986561)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-310-2015, caratulado "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3784, Block B, departamento 24, Alto

Hospicio, Rol de Avalúo 5158-8, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Gabriela Patricia Rojas Claro, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Oriente: con calle Cerro Esmeralda; Poniente: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986533)  
**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-293-2015, caratulado "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3646, Block C, departamento 22, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5136-6, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Ana Juana Salinas Flores, superficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación

último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986609)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-279-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-5, Departamento A, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-49 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Rosa Elena Sánchez Castellanos, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986559)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-308-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domi-

ciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Los Cóndores N° 3774, Block A, departamento 13, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5156-3, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Víctor Hugo Sarabia Aguilar, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986543)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-300-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Esmeralda N° 3639, Block B, departamento 24, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5132-8, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Securitizadora Bice S.A., superficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con calle Cerro Esmeralda; sur: con Pasaje Salitrera Pan de Azúcar; Este: con Avenida Chijo; Oeste: con Pasaje Salitrera Granja. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales

constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986545)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-301-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje El Salitre N° 998, Block C, departamento 21, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5151-3, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Fredy Víctor Sepúlveda Herrera, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986592)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-265-2015, caratulados "Serviu I Re-

gión de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block G, Departamento 21, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio. Rol de Avalúo N° 5370-90 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 50,44 m2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986596)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-268-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-1, Departamento L, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iqui-

que, Rol de Avalúo N° 763-12 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986601)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-273-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-3, Departamento G, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-31 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el



dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación de último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986602)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-274-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-3, Departamento H, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-32 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Serviu, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986539)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación,

Rol N° V-297-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá". Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en calle Cerro Esmeralda N° 3647, Block C, departamento 21, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5133-5, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Ángel Leonardo Silva Reyes, superficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Pasaje Salitrera Pan de Azúcar. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986613)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-283-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$24.394.905.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Avenida Progreso N° 1692, Block A-6, Departamento J, C.H. Quintas Palmeras, de la comuna de Iquique, Rol de Avalúo N° 763-70 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Sociedad de

Leasing Banderarrollo, superficie aproximada de 36,69 M2, con los siguientes deslindes: Norte: Con Pasaje Salitrera San Enrique en 73 metros; Sur: con propiedades particulares en 99 metros; Este: con terreno municipal en 41 metros y propiedades particulares en 15 metros y al Oeste: con Avenida Progreso en 53,25 metros. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.- Secretario.

(IdDO 986580)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-255-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block D, Departamento 23, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-56 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Jorge Segundo Soto Fuentes, superficie aproximada de 50,44 m2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23 metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus

facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 986546)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-302-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.227.850 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje El Salitre N° 990, Block A, departamento 11, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5153-1, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de José Hernán Ulloa Uribe, superficie aproximada de 110,19 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje El Salitre; Sur: con calle Tarapacá; Este: con calle Cerro Esmeralda; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986529)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre expropiación, Rol N° V-290-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", Se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block

D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$27.230.545 la indemnización consignada en cuenta corriente del Tribunal y la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Pasaje Oficina Salitrera Pan de Azúcar N° 3639, Block B, departamento 21, Alto Hospicio. Rol de Avalúo 5138-5, comuna de Alto Hospicio, aparente dominio de Rubén Eralio Velásquez Corbett, superficie aproximada de 90,22 m2, y deslinda: Norte: con Pasaje Oficina Salitrera Granja; Sur: con Avenida Chijo; Este: con Pasaje Salitrera Pan de Azúcar; Oeste: con Avenida Los Cóndores. Ordenó notificar a los expropiados y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186.

(IdDO 986581)

**NOTIFICACIÓN**

Primer Juzgado de Letras de Iquique, autos sobre notificación de expropiación, Rol N° V-256-2015, caratulados "Serviu I Región de Tarapacá", se presentó Ana María Vargas Vásquez, Abogado, en representación del Servicio de Vivienda y Urbanización I Región, domiciliado en Remodelación Oscar Bonilla Block D-11, Iquique, solicitando notificación de tasación provisional de Comisión Tasadora designada en conformidad al DL N° 2.186 que fijó en \$25.346.500.-, indemnización consignada en la cuenta corriente del Tribunal por la adquisición de dominio según artículo 20 del mismo cuerpo legal, del inmueble ubicado en Calle Cerro Santa Rosa N° 3515, Block D, Departamento 32, C.H. San Lorenzo, de la Comuna de Alto Hospicio, Rol de Avalúo N° 5370-59 en el Servicio de Impuestos Internos, aparente dominio de Nelson Juan Villegas Gutiérrez y Otra, superficie aproximada de 50,44 m2, con los siguientes deslindes: Norte: en 107,81 metros, con Avenida La Pampa, y 151,05 metros, con calle Santa Rosa; Sur: en 213,23

metros con Pasaje N° Uno; Este: en 53,64 metros, con calle Salitreras Lagunas y al Oeste: en 60 metros, con Pasaje N° Dos. Se ordenó notificar al expropiado y a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad al acto expropiatorio y acreedores que antes de esa fecha hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten el dominio del expropiado o el ejercicio de sus facultades de dueño, hagan valer derechos en el procedimiento de liquidación sobre el monto de la indemnización, dentro del plazo de 20 días contados de la publicación del último aviso, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

cibimiento de que, transcurrido dicho plazo, no podrán hacerlos valer después sobre monto de la indemnización, de conformidad Art. 23 DL N° 2.186. Secretario.

(IdDO 985302)  
**NOTIFICACIÓN**

Resolución Segundo Juzgado Civil de Concepción, de fecha 29 de diciembre de 2015, en causa Rol V N° 364-2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Barra Romero Luis Osvaldo", por expropiación parcial bien raíz ubicado en Daniel Belmar LT A y B La Granja Boca Sur, Rol de Avalúo N° 15009-30, comuna de San Pedro de la Paz, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 3.552,25 m2 de terreno, enmarcados en el polígono A-B-C-D-A, según Plano S8R-32.394-1, cuyos linderos son los siguientes: Norte: tramo D-A en 25,0 metros con inmueble Rol 14941-11. Suroriente: tramo B-C en 25,0 metros con inmueble Rol 15009-29. Oriente: tramo A-B en 141,4 metros con resto inmueble en Rol 15009-30. Poniente: tramo C-D en 142,8 metros con resto inmueble Rol 15009-30. Tuvo por efectuada consignación suma de \$59.204.013, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186. La Secretaria.

(IdDO 985305)  
**NOTIFICACIÓN**

Resolución Segundo Juzgado Civil de Concepción, de fecha 24 de diciembre de 2015, en causa Rol V N° 360-2015 "Servicio de

Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Inmob San Pedro del Mar Ltda.", por expropiación parcial bien raíz ubicado en sector Boca Sur de San Pedro de la Paz, Costa Norte LT C, Remanente Cam. Coronel, Rol de Avalúo N° 15006-95, comuna de San Pedro de la Paz, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 5.632,30 m2 de terreno, enmarcados en el polígono A-B-C-D-E-F-G-G1-H-I-J-A, según Plano S8R-32.573-2, cuyos linderos son los siguientes: Nororiente: tramo A-B en 23,95 metros con inmueble Rol 16804-2 y tramo J-A en 15,24 metros con inmueble Rol 15006-95 Avda. Costanera Interior. Suroriente: tramo B-C en 18,49 metros con resto inmueble Rol 15006-95; tramo C-D en 18,32 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95; tramo D-E en 18,32 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95; tramo E-F en 428,51 metros con resto inmueble Rol 15006-95; tramo F-G en 45,12 metros con resto inmueble Rol 15006-95; tramo G-G1 en 27,86 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95 y tramo G1-H en 27,86 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95. Surponiente: tramo H-I en 209,55 metros con inmueble Rol 15006-95 Avda. Costanera Interior y tramo I-J en 366,58 metros con inmueble Rol 15006-95 Avda. Costanera Interior. Tuvo por efectuada consignación suma de \$113.714.548, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186. La Secretaria.

(IdDO 985308)  
**NOTIFICACIÓN**

Segundo Juzgado Civil de Concepción, de fecha 24 de diciembre de 2015, en causa Rol V N° 358-2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Inmob San Pedro del Mar Ltda.", por expropiación parcial bien raíz ubicado en sector Boca Sur de San Pedro de la Paz, Costa Norte LT C, Remanente Cam. Coronel, Rol de Avalúo N° 15006-95, comuna de San Pedro de la Paz, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 435,26 m2 de terreno, enmarcados en el polígono A-B-C-D-A, según Plano S8R-32.575-2, cuyos linderos son los siguientes: Nororiente: tramo A-B en 40,76 metros en línea curva con resto de inmueble Rol 15006-96. Suroriente: tramo B-C en 8,53 metros con resto inmueble Rol 15006-95. Surponiente: tramo C-D en 25,70 metros con inmueble Rol 16804-2 y tramo D-A en 32,88 metros con inmueble Rol 15006-95 Avda. Costanera Interior. Tuvo por efectuada consignación suma de \$11.429.730, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186. La Secretaria.

(IdDO 985304)  
**NOTIFICACIÓN**

Resolución Segundo Juzgado Civil de Concepción, de fecha 24 de diciembre de 2015, en causa Rol V N° 361 - 2015 "Servicio de Vivienda y Urbanización Región del Biobío con Inmob San Pedro del Mar Ltda.", por expropiación parcial bien raíz ubicado en sec-

tor Boca Sur de San Pedro de la Paz, Costa Norte LT C, Remanente Cam Coronel, Rol de Avalúo N° 15006-95, comuna de San Pedro de la Paz, con todo lo edificado y plantado en él, con una superficie de 6.041,90 m2 de terreno, enmarcados en el polígono A-B-C-D-E-F-F1-F2-G-H-I-J-A, según Plano S8R-32.574-2, cuyos linderos son los siguientes: Nororiente: tramo A-B en 19,10 metros con inmueble en línea curva Rol 15006-95 Avda. Costanera Interior; tramo B-C en 20,61 metros con inmueble en línea curva Rol 15006-95 Avda. Costanera Interior; tramo C-D en 10,26 metros con inmueble en línea curva Rol 15006-95 Avda. Costanera Interior y tramo D-E en 569,80 metros con inmueble Rol 15006-95 Avda. Costanera Interior. Suroriente: tramo E-F en 44,97 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95. Norponiente: tramo F-F1 F2 en 80,06 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95 y tramo F2-G en 57,94 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95. Surponiente: tramo F-F1 en 32,25 metros con resto inmueble Rol 16801-7; tramo G-H en 473,19 metros con resto inmueble 15006-95; tramo H-I en 18,42 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95; tramo I-J en 18,42 metros con resto inmueble en línea curva Rol 15006-95 y tramo J-A en 10,10 metros con resto inmueble Rol 15006-95. Tuvo por efectuada consignación suma de \$126.023.973, por concepto de valor total de indemnización provisional expropiación de autos; ordenó practicar publicaciones del Art. 23 del decreto ley 2.186 para poner en conocimiento del expropiado, arrendatarios y otros titulares de derechos, la solicitud de la expropiante para tomar posesión material del inmueble expropiado, para que dentro del plazo de cinco días manifiesten decisión de recoger los frutos pendientes, bajo apercibimiento indicado en el artículo 21, decreto ley 2.186, de 1978, conminando a titulares de derechos reales constituidos con anterioridad acto expropiatorio de autos y a los acreedores que, antes fecha publicación Diario Oficial, hayan obtenido resoluciones judiciales que embarquen o limiten dominio del expropiado o ejercicio facultades de dueño, para que dentro del plazo 20 días contados desde publicación último aviso, hagan valer sus derechos en procedimiento de liquidación monto indemnización bajo el apercibimiento que señala el artículo 23 del citado decreto ley N° 2.186. La Secretaria.